

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000003-2026-SUNAT/800000

**APRUEBA LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
INSTITUCIONAL (MARI) VERSIÓN 4**

Lima, 09 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000073-2021-SUNAT/800000 de fecha 7 de mayo de 2021 se aprobó la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI) Versión 3;

Que, dicha Metodología se sustentó en lo dispuesto en la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG aprobada mediante la Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG en lo referido al Eje “Gestión de Riesgos”, el cual se desarrolla mediante la ejecución de tres pasos: Priorización de Productos, Evaluación de Riesgos y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control;

Que, con el propósito de coadyuvar al funcionamiento de la implementación del sistema de control interno como una herramienta de gestión permanente para cumplir con los objetivos institucionales y promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente en las entidades, mediante la Resolución de Contraloría N.º 320-2024-CG se han realizado diversas modificaciones a la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG;

Que, de acuerdo con las referidas modificaciones, se ha establecido que para el desarrollo del Eje de Gestión de Riesgos, la entidad debe ejecutar los siguientes pasos: Paso 1: Identificación de Productos, Paso 2: Evaluación de Riesgos y, Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, cuya ejecución debe encontrarse debidamente documentada;

Que, de otro lado, la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI) Versión 3, contiene en el Paso I: “Identificación y Priorización de Productos”, aspectos referidos a los criterios de priorización ahora no vigentes, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada Resolución de Contraloría N.º 320-2024-CG, corresponde modificarla aprobando una nueva versión;

Que, asimismo corresponde incluir en la nueva versión de la Metodología de Administración de Riesgos Institucional, entre otros aspectos, la modificación a diversas denominaciones que en el marco de la mejora continua resulta pertinente incorporar;

Que, en dicho contexto, se ha considerado necesario aprobar la Metodología de Administración de Riesgos Institucional (MARI) Versión 4;

En uso de las facultades contenidas en el inciso k) del artículo 16 de la sección primera del ROF de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobación de la Metodología de Administración de Riesgos Institucional – MARI Versión 4

Aprobar la Metodología de Administración de Riesgos institucional – MARI Versión 4, que forma parte integrante de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Dejar sin efecto la Metodología de Administración de Riesgos Institucional – MARI Versión 3 aprobada por el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000073-2021-SUNAT/800000.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS RAFAEL CHIRINOS GOMEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA